



SUCESIÓN - RADICADO: 680813184003- **2018-00044-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho de la Señora Juez el expediente, informando que se encuentra pendiente fijar honorarios a la partidora.

Barrancabermeja, 30 de diciembre de 2020.

GERALDIN TORRES SERRANO
Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Barrancabermeja, treinta (30) de diciembre de dos mil veinte
(2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, Art. 27 numeral 2º del Acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura, se fijan como honorarios de la partidora Genny Carima Escobar Rodríguez CC 37580946 la suma de \$1.366.500, los cuales deberán ser asumidos proporcionalmente por la compañera permanente y por todos los herederos.

NOTIFIQUESE,

YANETH DUARTE DURÁN
Juez

**JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
BARRANCABERMEJA**

Siendo las 8:00 a.m. del 31 de diciembre de 2020, se notifica por Estado No. 161 la anterior providencia a través del micrositio de la Rama Judicial y del aplicativo Siglo XXI Web.

GERALDIN TORRES SERRANO
Secretaria